

8. Apertura de las ofertas:
  - a) Lugar: Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Coslada.
  - b) Fecha: quinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - c) Hora: a las nueve y treinta.
9. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.
11. Perfil del contratante: <http://ayto-coslada.org/contratacion/> Coslada, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/2.210/09)

**COSLADA**

## CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Compras.
  - c) Número de expediente: S 012/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción: contrato administrativo especial para la realización del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos, en su modalidad B, plan para el desarrollo de las actividades a realizar en Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria en días no lectivos y fines de semana del curso escolar 2009-2010.
  - b) Plazo de ejecución: desde el 14 de septiembre de 2009 hasta el 31 de mayo de 2010, prorrogable por un año.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: normal.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 35.000 euros/año, incluido IVA; de esta cantidad corresponden 2.289,72 euros en concepto de IVA, al tipo del 7 por 100.
5. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Coslada (Madrid).
  - b) Domicilio, teléfono, fax y página web: avenida de la Constitución, número 47. Teléfono: 916 278 200. Fax: 916 278 377. [Http://ayto-coslada.org/contratacion/](http://ayto-coslada.org/contratacion/)
  - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
6. Requisitos específicos del contratista: acreditar solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional mediante la documentación requerida en los pliegos.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: hasta la hora de cierre del Registro de Entrada del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Coslada.
8. Apertura de las ofertas:
  - a) Lugar: Sala de Juntas de Gobierno del Ayuntamiento de Coslada.
  - b) Fecha: quinto día hábil a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
  - c) Hora: a las nueve y treinta.

9. Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.300 euros.
11. Perfil del contratante: <http://ayto-coslada.org/contratacion/> Coslada, a 12 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(01/2.211/09)

**GALAPAGAR**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio como autoridad competente para dictar resolución por delegación según decreto de Alcaldía número 1753, de 1 de octubre de 2008, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones la cual podrá ser recusada por el interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada, aplicándole dicha reducción, deberá hacerse efectivo en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación, a través de la cuenta de “Caja Madrid” 2038-2239-09-6000469583 indicando expediente, matrícula y nombre. El abono de la multa implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 1), indicando número de expediente. De no efectuar alegaciones en la forma y plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994). En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar al conductor del mismo, en el plazo de quince días hábiles, advirtiéndolo que por la omisión de este deber será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave según el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990). Si no hubiere recaído resolución del expediente, este caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de la posible suspensión del permiso o licencia de conducción en las infracciones graves o muy graves (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), significándoles que los expedientes de su razón obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento pudiendo ejercer el derecho de acceso al expediente, para conocer el estado de su tramitación y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

*Titular. — Referencia expediente. — Matrícula. — DNI/CIF. — Número agente. — Lugar infracción. — Fecha infracción. — Precepto infringido. — Importe de la sanción*

AISSATI MUSTAPHA .J47801/5685-DLU/X7406427/23171/CL. PROCESIONES/01/03/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.  
ALIA PEREZ M./47436/M-6898-LC/00276161/10116/CL. TORRELODONES, DEL/28/02/2009/CIR.94.2.A/150 EUROS.

ARIAS PARERA A./46841/6768-BBK/05403632/07107/CTRA. TORRELODONES, DE/01/03/2009/CIR.94.2.A/150 EUROS.

BELLVER BENET J./46977/M-4446-XF/00416391/21154/CL. SOBERANIA/11/12/2008/CIR.94.2.A/150 EUROS.

BIDANE A./47066/5865-FLM/X2640807/21147/CL. PINTOR RAFAEL BOTI/27/01/2009/CIR.94.2.A/90 EUROS.

CAMARERO RODRIGUEZ M./47566/4148-FXY/25701214/13121/PZ. MAJA, DE LA/02/03/2009/CIR.94.2.C/90 EUROS.

CARIAN SORIN M./47119/M-5936-MC/X6647546/23167/CL. MATAS/07/03/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.

CARRERO SANCHEZ R./47434/0196-DHM/70063182/10116/CL. CAÑO/27/02/2009/CIR.94.2.C/90 EUROS.

CASTILLO GARCIA D./46818/6401-DLN/53730697/07107/CL. MELONARES, DE LOS/11/02/2009/CIR.94.2.F/90 EUROS.

CHOUICÑO MARTIN O./48493/M-6644-UL/05379656/21158/CL. CANTOS, DE LOS/12/02/2009/CIR.94.2.D/90 EUROS.

CONDE GARCIA BLANCO P./47183/6092-FFZ/50855285/23168/PZ. MAJA, DE LA/20/01/2009/CIR.154../90 EUROS.

DIAZ ARIAS M./47240/0082-CKJ/02089979/21165/CL. SAN GREGORIO, DE/04/02/2009/CIR.92.2.G/90 EUROS.

GARCIA GARCIA J./44782/M-1782-SY/01499026/21157/INT. GUADARRAMA C/V PEDRIZA/03/03/2009/CIR.117.1.1A/150 EUROS.

HERNANDEZ SANCHEZ D./47552/4156-GKR/50852350/13121/INT. PROCESIONES C/V ARROYO PANADER/11/02/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.

JIMENA MONLEON S./47187/3516-FXB/05413470/23168/PZ. MAJA, DE LA/21/01/2009/CIR.91.2.G/150 EUROS.

KINTON A./47651/M-6351-DW/X7430906/18132/CL SAN GREGORIO C/V CRT. NAVATA/23/01/2009/CIR.117.1.1A/150 EUROS.

MANRIQUE RODRIGUEZ L./47667/8298-FJY/00215538/18132/CL. COTOS/22/02/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.

MARTIN SANCHEZ J./46329/4303-BCV/74159848/21159/CL PEDRIZA FRENTE CP J.BENAVENTE/01/11/2008/CIR.94.2.A/150 EUROS.

MATUTE PAREDES O./49487/M-6836-KW/X6443343/13121/CL. RAMONA/03/12/2008/CIR.94.2.A/150 EUROS.

PLAZA ARENALES J./44392/6896-BSV/01455187/21153/INT. PROCESIONES C/V VERACRUZ/27/11/2008/CIR.91.2.E/150 EUROS.

REPARACION Y TRANSP IVATRANS SL./47702/0925-DVF/B85353274/21159/VOLUNTARIOS c/vSOBERANIA/06/02/2009/CIR.94.2.A/150 EUROS.

REPARACION Y TRANSP IVATRANS, SL. /46920/0925-DVF/B85353274/20146/CL. SOBERANIA/18/02/2009/CIR.94.2.A/150 EUROS.

SANCHEZ SANCHEZ F./47601/2880-CVJ/34780525/21154/CL. PUENTE CAZORLA/19/01/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.

SAN MARTIN AGUDO D./48488/M-0319-XP/01041437/21158/AVD. VOLUNTARIOS, DE LOS/20/12/2008/CIR.91.2.M/150 EUROS.

SANZ ROMERO M./47620/4565-CVK/14308140/21154/CL. ESCORIAL, DE EL/02/02/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.

TOUPIS E./47555/M-0718-US/X2039584/13121/CL. ESTAFETA, LA/12/02/2009/CIR.94.2.E/90 EUROS.

VIGARA MEDINA J./47473/1753-DTB/50687948/21159/CL. SOBERANIA/21/02/2009/CIR.94.2.A/150 EUROS.

En Galapagar, a 29 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/5.548/09)

## GALAPAGAR

### CONTRATACIÓN

Advertido error en el anuncio de licitación de «Producción técnica y artística del Festival Internacional de Jazz “Galapajazz”», publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, del viernes 12 de junio de 2009, procede su corrección en los siguientes términos:

- Donde dice: “5. Plazo de duración del contrato: durante los días 7 a 11 de junio, ambos incluidos”.
- Debe decir: “5. Plazo de duración del contrato: durante los días 7 a 11 de julio, ambos incluidos”.

Galapagar, a 15 de junio de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(01/2.219/09)

## GETAFE

### RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Getafe, en sesión ordinaria de 20 de mayo de 2009, aprobó la convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de las con-

diciones de habitabilidad de la vivienda para personas mayores para 2009, cuyo texto íntegro es el siguiente:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA PARA PERSONAS MAYORES PARA 2009

El artículo 26.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina los servicios a prestar por los municipios de más de 20.000 habitantes, entre los que se encuentran, además de entre otros, el de “Prestación de servicios sociales”. Por su parte, el artículo 25.2.k) de la citada Ley establece que la prestación de servicios sociales se realizará en los términos establecidos en la legislación autonómica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, en su artículo 29, establece que el sistema público de Servicios Sociales se organiza en dos niveles, correspondientes a la Atención Social Primaria y a la Atención Social Especializada, estableciendo por su parte el artículo 46 de la citada Ley como competencias de los municipios, entre otras, el desarrollo de las funciones correspondientes al nivel de Atención Social Primaria, señaladas en la sección primera del capítulo IV del título I, facultando y obligando a las distintas Administraciones del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid en el ámbito de las competencias que se les atribuye, según determina el artículo 7 de la citada Ley, a regular los requisitos y condiciones en que deben prestarse los servicios sociales.

El Decreto 88/2002, de 30 de mayo, por el que se regula la Prestación de Ayuda a Domicilio del Sistema de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, como normativa reglamentaria de aplicación transitoria hasta la aprobación del desarrollo reglamentario de la nueva Ley de Servicios Sociales anteriormente referenciada, según dispone la disposición transitoria tercera de la misma, establece en su artículo 8 que la finalidad de las ayudas complementarias para la mejora de habitabilidad de la vivienda es “incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de factores de riesgo, que agudicen la situación de dependencia o aislamiento y falta de integración social, así como complementar y posibilitar las actividades y tareas básicas de la prestación”, estableciendo por su parte el artículo 4 que tendrán carácter excepcional y su aplicación estará condicionada a que contribuyan de manera decisiva a la consecución de los objetivos de la ayuda a domicilio.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Garantía de Derechos Sociales, dentro del marco jurídico delimitado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, establece la presente convocatoria para la concesión de ayudas complementarias para la mejora de la habitabilidad de la vivienda para 2009, atendiendo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación, y ello con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas complementarias para la mejora de habitabilidad de la vivienda para personas mayores para 2009, colaborando con las citadas ayudas en los gastos que ocasionen las pequeñas reformas, adaptaciones, reparaciones y acondicionamiento de la vivienda cuyo objeto sea la mejora de sus condiciones de habitabilidad.

Segunda. *Finalidad de las ayudas*.—La finalidad de estas ayudas es incidir en aquellas condiciones de la vivienda que puedan producir efectos acumulativos de riesgo que agudicen la situación de dependencia o de aislamiento, posibilitando con las mismas el mantenimiento de unas condiciones mínimas de salubridad e higiene, la eliminación de barreras arquitectónicas y el facilitar la movilidad interior, así como el aumento de la seguridad en el entorno doméstico, eliminando el riesgo de accidentes.

Tercera. *beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Getafe.
2. Tener cumplidos los sesenta y cinco años a la fecha de presentación de solicitudes.
3. Que la vivienda en la que se producirá la mejora o acondicionamiento sea el de uso y disfrute habitual del solicitante. A los efectos